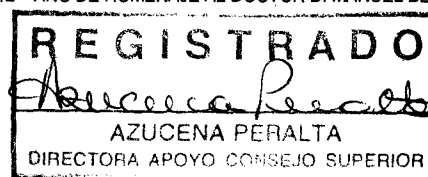




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la licenciada Fabiana HERREROS contra la Resolución N° 143/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con el Concurso Docente de la Asignatura Análisis Matemático I del Departamento Materias Básicas de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que las observaciones planteadas como "CONSIDERANDOS" por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta en la Resolución N° 143/2011 no alterarían sustancialmente las diferencias de puntajes entre ambos concursantes.

Que los argumentos vertidos en la misma Resolución acerca de la falta de título habilitante de la concursante licenciada Fabiana HERREROS, ya había sido salvada con la habilitación para concursar, otorgada por el Consejo Superior.

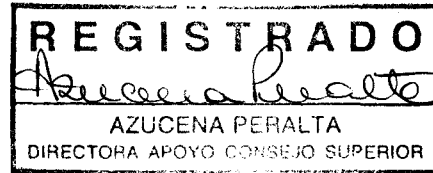
Que el planteo realizado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta en la Resolución 143/2011, acerca de la comparación de importancia relativa de los títulos de ambos concursantes deber ser realizados a la luz de la pertinencia de los mismos en relación con la materia a concursar.

Que la suma de los "CONSIDERANDOS" de dicha Resolución 143/2011 no justifica la resolución de "dejar sin efecto el concurso...".



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, revocar, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario como contralor de legitimación, las Resoluciones 143/2011 y 223/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, por cuanto los fundamentos que dan origen a la primera, no justifica "Dejar sin efecto el concurso de profesores convocado mediante Resolución N° 175/2009 del Consejo Directivo de esa dependencia, y Resolución N° 363/2009 del Consejo Superior...", y ordenar al Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, que prosiga con el trámite del concurso y en consecuencia determinar el orden de mérito que corresponde a los postulantes de este concurso.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

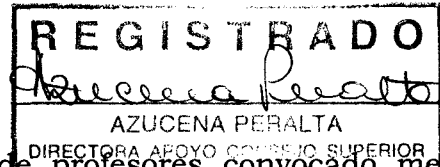
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario como contralor de legitimación, las Resoluciones 143/2011 y 223/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, por cuanto los fundamentos que dan origen a la primera, a juicio del Consejo Superior no



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2012 - AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



justifica "Dejar sin efecto el concurso de ~~profesores~~ ~~convocado~~ mediante Resolución N° 175/2009 del Consejo Directivo de esa dependencia, y Resolución N° 363/2009 del Consejo Superior...".

ARTICULO 2°.- Ordenar al Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, que prosiga con el trámite del concurso y en consecuencia determinar el orden de mérito que corresponde a los postulantes de este concurso.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 192/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior